

ACTA N° 16/2024 – En la ciudad de San Carlos el dieciséis de julio del año dos mil veinticuatro, se reúnen en Sesión Ordinaria los integrantes del Municipio de San Carlos encontrándose el señor alcalde Ad Hoc Carlos Moreira y los concejales señor Carlos García y señora Alicia Fontes.

Se encuentra presente el concejal suplente señor Julio César Pereira.

El señor alcalde Carlos Pereyra, el concejal escribano Alfredo Cabrera y la concejal señora Virginia Santos, dio aviso que no podía concurrir por motivos de salud y personales respectivamente.

Representa a la Unidad de Administración directora de división licenciada Mariela Martínez.

La Sesión da inicio a la hora 09:35

Informes de Secretaría

Se deja constancia que se remitió a los señores concejales documentación para su estudio y consideración junto al orden del día, de acuerdo al siguiente detalle:

- Circular N.º 78-2024-4 - Dirección General de Hacienda - Informe de deuda.
- Oficio Nº3353/2024 - Tribunal de Cuentas - Ratifica las observaciones de gasto formuladas por los Contadores Delegados.
- Mail – Covisoyec - Nota de agradecimiento.
- Circular 00082-2024-4 - Sub Dirección General de RRHH - Invitación a conmemoración del 194º Aniversario de la Jura de la Constitución.

Asuntos Entrados y/o de Terceros

Documento: 2024-88-01-09279

Asunto:reubicación y adecuación de la parada de ómnibus situada en ruta 10 y calle Clara

Gestionante: Comisión de vecinos de Santa Mónica

Vista la gestión iniciada por la Comisión de Vecinos de Santa Mónica con respecto a la preocupación por la inseguridad vial de la Ruta 10 en el tramo comprendido entre las calles Magdalena y el puente de la laguna José Ignacio, así como la garita de ómnibus ubicada en la mencionada Ruta y calle Clara.

Teniendo en cuenta el informe confeccionado por la Sub Dirección General de Tránsito y Transporte en actuación N.º 4.

El Cuerpo de Concejales en Sesión del día 16 de julio de 2024 toma conocimiento y dispone:

1.- Pasar el presente a la Unidad de Tránsito a fin de que en coordinación con la Unidad de Obras articulen acciones que permitan mejorar la seguridad en las garitas de la zona.

Documento: Expediente 2023-88-01-15056

Gestionante: Asociación Civil Anawim

Asunto: Colaboración con juegos infantiles

Se resuelve: 1.- Autorizar una única colaboración por la suma total de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) con la Asociación Civil Anawim personería jurídica 235/2011 para ser destinados a adquisición de juegos infantiles para la mencionada institución.

Se deja constancia que el pago efectivo no se realiza de forma inmediata, pudiendo demorar entre 30 a 45 días.

2.- Pase el presente a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar a la gestionante.

3.- Hecho siga a la Dirección de Contaduría para su liquidación.

4.- Encomendar a la Oficina de Gestión Documental que remita copia a la Oficina de Tesorería para conocimiento y así agilizar el pago.

5.- Cumplido, archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2023-88-01-19724

Gestionante: Rosario Olivera y Julio Berois

Asunto: Solicitud de autorización para colocar gazebo para venta de ropa en predio privado

Vista la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para instalar gazebo para venta de ropa nueva y usada en un predio privado ubicado en calle Avenida José Enrique Rodó y Nuble González Olaza, padrón 1463, manzana 135 de nuestra ciudad, los días miércoles y viernes.

Considerando el informe confeccionado por la Oficina de Higiene y Necrópolis en actuación N.º 6 de estos obrados;

Y teniendo en cuenta la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Decreto 3732, art. 10 y 13, de donde se desprende que la propuesta no se ajusta a la normativa, pero atendiendo la especial situación planteada.

El Cuerpo de Concejales en sesión del día 16 de julio de 2024 toma conocimiento y dispone:

1.- No presentar objeciones a lo solicitado, por vía de la excepción, en carácter precario y revocable, dejando constancia que en caso de recibirse denuncias o generarse inconvenientes que no permitan la normal convivencia se le intimará al retiro inmediato dando lugar a las sanciones que correspondan; además no podrán instalarse otras personas que no sean las que comparecen en el presente expediente ni podrán vender otros productos que los descriptos.

Se deja constancia que el presente permiso se otorga hasta el 31 de diciembre de 2024 y que deberá realizar las gestiones que correspondan ante la Oficina de Higiene y Necrópolis para tramitar el permiso.

2.- Pase a Oficina de Gestión Documental para notificar a los gestionantes, cumplido, siga a la Oficina de Higiene y Necrópolis.

Documento: Expediente 2024-88-01-11211

Gestionante: Murga La Cayetana – Jonathan Huelmo

Asunto: autorización para realizar ensayos en espacio abierto en Quinta Medina a partir de agosto 2024

Se resuelve: 1.- Autorizar previa firma del documento de Responsabilidad de Uso de Espacios Públicos correspondiente, en forma precaria, revocable en cualquier momento y con carácter experimental el préstamo del espacio donde estaba el reptilario en el Parque Medina para ensayos de murga desde agosto de 2024 hasta que finalice su participación del concurso de Carnaval de Montevideo en el 2025, así como el uso del Salón Multiuso, entre las 19:00 y las 23:00 horas a coordinar con los responsables del recinto de acuerdo a disponibilidad. Cabe destacar que tienen prioridad las actividades propias de la Administración y otras agendadas con anterioridad. En caso que coincida con algún evento puntual de interés de este Municipio, el día otorgado se suspenderá.

Se deja constancia que el uso del lugar no es exclusivo y que en caso de ser necesario se deberá compartir.

Además deberán acatar las siguientes condiciones:

a) el destino exclusivo es para ensayos con sonido de la mencionada murga;

b) se prohíbe expresamente cambiar el destino indicado, ceder el presente préstamo o realizar contratos o sub contratos sobre el referido bien inmueble, no confiriéndole este préstamo ningún derecho real sobre el mismo;

c) en caso de recibirse quejas o denuncias de ruidos molestos u otra índole de vecinos el presente permiso se revocará de forma inmediata y unilateral por parte del Municipio.

d) no se permite realizar acondicionamiento de ningún tipo; los arreglos solicitados se llevarán adelante por parte de personal municipal.

e) no podrán realizar actividades de índole religiosa, política, gremial o sindical.

f) deberán velar que las actividades que se realicen no lesionen las buenas costumbres y las normas sociales, prohibiendo expresamente el consumo de alcohol y estupefacientes en el lugar de referencia.

g) la Intendencia de Maldonado y el Municipio de San Carlos no asumen ningún tipo de responsabilidad frente al gestionante ni al grupo que representa, ni frente a terceros por las actividades desarrolladas en el inmueble ni por su uso.

h) no podrán retirar mobiliario del lugar sin previa autorización ni dejar indumentaria ni implementos propios de la Murga en el lugar al culminar el ensayo.

2.- Pase a Oficina de Gestión Documental para notificar al gestionante y diligenciar la firma del referido documento.

- 3.- Cumplido siga a la Unidad de Obras para que coordinen con electromecánica las conexiones eléctricas y procedan al acondicionamiento del espacio del reptiliario (piso) y colocar malla sombra;
- 4.- Se encomienda a la Oficina de Gestión Documental que remita copia de la presente a la Oficina Administrativa del Parque Medina a conocimiento y a la Seccional Segunda.
- 4.- Cumplido, archívese sin perjuicio.

Documento: 2024-88-01-11245

Asunto: Solicitan corte de calle y armado de escenario frente al local escolar el 7/8

Gestionante: Escuela 90 Directora Vanessa Rivero

Vista la gestión iniciada mediante la cual se solicita corte de calle Treinta y Tres frente al local de la Escuela N.º 90, préstamo de módulo de escenario y autorización para colocar pasacalle el día 7 de agosto de 2024 en el horario de 09:00 a 14:00.

Teniendo en cuenta que la calle que se pretende cortar es una importante arteria de tránsito y el lapso de tiempo es muy extenso; además de la proximidad del centro educativo con la Plaza Artigas.

Que la colocación de pasacalles no resulta viable.

El Cuerpo de Concejales en Sesión del día 16 de julio de 2024 toma conocimiento y dispone:

- 1.- Pasar el presente a la Oficina de Gestión Documental a fin de notificar a las gestionantes que no es posible acceder al cierre de calle solicitado ya que se trata de una arteria de tránsito importante, se sugiere realizar la actividad en la Plaza Artigas, donde cuentan con escenario y acceso a la corriente eléctrica.

Con respecto al pasacalle, no se autoriza la colocación del mismo, se sugiere colocarlo en el frente del local, pegado a la pared de la institución.

- 2.- Cumplido, archívese sin perjuicio.-

Documento: Expediente 2024-88-01-11234

Asunto: Colaboración con transporte para viaje

Gestionante: Liceo Nº1

Pase a Oficina de Adquisiciones a fin de cotizar un vehículo para 14 personas de acuerdo a lo solicitado, a la mayor brevedad posible.

Cumplido, vuelva a conocimiento y resolución.

Documento: 2024-88-01-11349

Asunto: Colaboración para realizar talles Cuidados paliativos desde el amor y la compasión

Gestionante: Chiappe Natalis – Escudero Andreina

Vista la gestión iniciada mediante la cual se solicita colaboración para llevar adelante un taller sobre “Cuidados Paliativos desde el amor y la compasión”;

Teniendo en cuenta que está temática no se encuentra dentro de la órbita del Municipio, ya que existe una Dirección de Salud que concentra y gestiona todo lo referido al tema, además lo acotado del presupuesto de este Municipio en el momento.

El Cuerpo de Concejales en Sesión del día 16 de julio de 2024 toma conocimiento y dispone:

- 1.- Pasar el presente a la Oficina de Gestión Documental a fin de notificar a las gestionantes que no es posible acceder a lo solicitado.

- 2.- Cumplido, remitir el presente a la Dirección de Salud a conocimiento y consideración si desde su área lo ven viable.

- 3.- Concluido el trámite archívese sin perjuicio.-

Documento: Expediente 2024-88-01-11301

Asunto: Solicitud uso de la Comunal Balneario Buenos Aires

Gestionante: Alumnos de Newcom de Baln Buenos Aires

Se resuelve: 1.- Autorízase al gestionante previa firma del documento de Responsabilidad de Uso de Espacios Públicos correspondiente la utilización de la cancha exterior ubicada en el Comunal de Balneario Buenos Aires los días lunes y miércoles del corriente en el horario de la mañana con el fin de seguir entrenando; debiendo garantizar en todo momento el orden y la limpieza del lugar y dejando el mismo libre de residuos de cualquier tipo una vez finalizada la actividad.

2.- Pase el presente a la Oficina de Gestión Documental a efectos de notificar al gestionante, diligenciar la firma del referido documento. Remitir copia a conocimiento de la Oficina Administrativa del Comunal Balneario Buenos Aires y a la Unidad de Deportes.

3.- Posteriormente archívese sin perjuicio.

Documento: 2019-88-01-01066

Asunto: Deck local Barra Alta Srl

Gestionante: Daniel Brignoli

Vista la gestión iniciada mediante la cual se plantea la imposibilidad de hacer frente a deuda generada por instalación de deck en espacio público, por parte del local comercial denominado “Barra Alta”.

Considerando que el Municipio no puede realizar ningún tipo de exoneración, por no estar tal potestad dentro de sus facultades.

Teniendo en cuenta lo expresado en actuación N.º 9 por la Sub Dirección General de Hacienda.

El Cuerpo de Concejales en Sesión del día 16 de julio de 2024 toma conocimiento y dispone:

1.- Notificar al gestionante que no es posible realizar ninguna clase de exoneración por parte de este Municipio, que puede realizar convenio y ampararse a lo dispuesto en el Decreto 4094, que prevé una serie de beneficios tributarios por deudas con la administración, vigente hasta el 31 de julio de 2024.

2.- En caso de no abonar ni realizar ningún acuerdo de pago deberá retirar el deck del espacio público o el mismo será retirado por personal municipal, sin perjuicio de otras sanciones que puedan imponerse, otorgando como plazo límite el vencimiento del Decreto mencionado ut supra.

3.- Pase a Oficina de Gestión Documental a fin de dar cumplimiento con el punto 1, cumplido siga a la Oficina de Higiene y necrópolis a conocimiento y control.

Documento: Expediente 2024-88-01-11246

Asunto: solicitud de autorización para la instalación y funcionamiento de Circo Roma

Se resuelve: 1.- Otorgar al representante del “Circo Roma”, en forma precaria, revocable en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna y por vía de la excepción el Visto Bueno para el armado de carpas con destino a espectáculos Circenses en el predio sito en Avenida Rocha y Tomás Berreta desde el 26 de julio hasta fines de agosto del corriente año con las siguientes condicionantes:

a) los puestos de venta de alimentos deberán registrarse previamente y se inspeccionará en consecuencia. Los vendedores de alimentos deberán contar con carné de salud y de manipulación de alimentos al día sin excepción.

b) se deberá contar con seguro de terceros para el público concurrente, el que se deberá presentar ante la Oficina de Higiene y Tributos, excluyente.

c) será de entera responsabilidad de la empresa organizadora, la que mediante esta notificación deberá dar como aceptados los requisitos de los presentes, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia Departamental de Maldonado o Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes o incidentes de cualquier tipo.

d) los espectáculos deberán cesar toda emisión de ruidos a la hora 24.00 sin excepción. Se deberá respetar lo previsto en el Decreto 3865, acatando las indicaciones que deba realizar el Cuerpo Inspectivo.

e) el cuidado del entorno es responsabilidad de la empresa organizadora.

f) la empresa no podrá realizar propaganda a modo de pegatina o similar en ninguna Ciudad del Departamento. y los vehículos asignados a propaganda callejera deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto 3865, que no permite la realización de propaganda con vehículos empadronados en el extranjero.

g) la empresa deberá poner a disposición del público y de sus integrantes cantidad suficiente de baños químicos mientras dure el emprendimiento con los elementos exigidos para su funcionamiento (lavamanos, agua, papel higiénico, etc.). El Cuerpo Inspectivo controlará a diario su disposición e higiene.

h) deberá gestionarse la autorización ante Bomberos previo al funcionamiento comercial.

i) las entradas a comercializar se deberán troquelar previamente realizando el pago del impuesto correspondiente.

j) el circo NO podrá realizar espectáculos en los que intervengan animales.

Todos los puestos de venta de alimentos deberán cumplir con las reglamentaciones vigentes y demás requisitos exigidos por la Oficina de Higiene y Tributos.

Al término de la actividad se deberá entregar la zona libre de residuos.

2.- La Oficina de Higiene y Necrópolis controlará si se instalan puestos de venta (feria) dentro del predio. De ser así, éstos deberán cumplir con los mismos requisitos de las ferias vecinales.

3.- De constatarse incumplimientos a la normativa de seguridad alimentaria, bromatológica, de higiene de los baños en general o seguridad de las instalaciones, se procederá a aplicar las sanciones previstas.

4.- Siga a Oficina de Gestión Documental para notificar al gestorante y al Club Atlético Neptuno de San Carlos.

5.- Remitir copia a conocimiento de la Seccional Segunda.

6.- Cumplido siga para control a Oficina de Higiene y Necrópolis y la Oficina de Tributos por el troquelado antes mencionado.

El presente permiso se otorga basado en la norma que lo sustenta y los presentes no suplantan ordenanzas, reglamentaciones, normativas, etc. que rijan la actividad por parte de otros Organismos.

Documento: Expediente 2024-88-01-11381

Asunto: Colaboración con impermeabilizante y pintura

Gestionante: Club oriental

Se resuelve: 1.- Autorizar la colaboración con la compra 80 litros de impermeabilizante líquido y 60 litros de pintura blanca, de acuerdo a las necesidades técnicas que posibiliten una solución de calidad en el local de referencia.

2.- Pase el presente a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar al gestorante, expresando que deberán coordinar los detalles con la Oficina de Adquisiciones.

3.- Hecho siga a la Oficina de Adquisiciones a fin de realizar la compra descripta en el punto N.º 1.

4.- Cumplido remítase a la Dirección de Contaduría con la factura correspondiente.

5.- Concluido el trámite archívese sin perjuicio.

Documento: 2024-88-01-20588

Asunto: terreno sucio padrón 13-7668-225

Gestionante: Oficina de Higiene

Se resuelve: 1.- Aplicase una multa de 5 UR (cinco Unidades Reajustables) al padrón N°7668 de la manzana 225 de la localidad de Balneario Buenos Aires por infracción a la Ordenanza de Salubridad e Higiene. Se deja constancia que las sanciones se duplicarán automáticamente, cada vez que se reincida en la misma infracción.

2.- Pase a la Oficina de Tributos para cargar al sistema la multa aplicada y demás trámites.

3.- Cumplido, archívese sin perjuicio.

Documento: 2024-88-01-03075

Asunto: terreno sucio padrón 34-16016-363

Gestionante: Oficina de Higiene

Se resuelve: 1.- Aplicase una multa de 5 UR (cinco Unidades Reajustables) al padrón N°16016 de la manzana 363 de la localidad de La Barra por infracción a la Ordenanza de Salubridad e Higiene. Se deja constancia que las sanciones se duplicarán automáticamente, cada vez que se reincida en la misma infracción.

2.- Pase a la Oficina de Higiene y Necrópolis a conocimiento y demás trámites pertinentes; posteriormente siga a la Oficina de Tributos para cargar al sistema la multa aplicada y demás trámites.

3.- Cumplido, archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2024-88-01-11415

Asunto: Autorización para realizar actividad bailable el dia 17/7

Gestionante: Silvestre Pasadore y otros

Se resuelve: 1.- Pasen estos obrados a Oficina de Gestión Documental para notificar a los gestorantes que no se presentan objeciones para que se lleve a cabo el evento el día 17 de julio del corriente; el cual se

viabiliza por vía de la excepción en el local denominado “Casa Blanca” sito en calle Alejo Fernández Chávez e Ituzaingó de esta ciudad.

Deben troquelar las entradas en la Oficina de Tributos previo a desarrollarse el evento, debiendo efectuar el pago del 1% de Lucha Antituberculosa, 5% de INAU y el 3% de Espectáculos Público.

- Para proceder al troquelado las entradas deberán contar con: Identificación de la Empresa o entidad organizadora, nombre del evento, serie y número que lo identifique que no podrán repetirse y valor de las mismas.

- En caso de ser pulsera o algún otro elemento que no pueda ser troquelado se sugiere presentar un nota detallando los datos antes mencionados.

Se exhorta a cumplir con la ordenanza de ruidos molestos comprendida por el Decreto 3865/2010 y su modificativo Decreto 3956/2016.

En caso de constatarse inconvenientes o denuncias la actividad podrá ser paralizada sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que correspondan.

Se deja constancia que será de entera responsabilidad de la empresa organizadora, la que mediante esta notificación deberá dar como aceptados los requisitos de los presentes, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes o incidentes de cualquier tipo.

2.- Se encomienda a la Oficina de Gestión Documental que remitan copia a la Seccional Segunda y a la Unidad de Tránsito.

3.- Cumplido siga a Oficina de Higiene y Necrópolis a conocimiento y control.

4.- Luego pase a la Oficina de Tributos a conocimiento, troquelado y demás trámites.

5.- Hecho archívese sin perjuicio.

Temas incorporados en la Sesión

Tema incorporado por el señor alcalde Ad Hoc Carlos Moreira

- Expresa que frente al local donde funciona Alcohólicos Anónimos, en la entrada a las viviendas de BPS, por calle Fernández Chávez al fondo, pasando calle 4 de octubre, han abierto una puerta en un muro que no correspondería por lo que se tiene entendido.

La directora de división licenciada Mariela Martínez expresa que le comunicará al Cuerpo Inspectivo de Higiene a fin de que realicen una inspección en la zona y comuniquen.

Tema incorporado por el señor concejal Carlos García.

- Con motivo del posible viaje a la ciudad de Venado Tuerto los días 6, 7 y 8 de agosto del corriente expresa que se debería contar con dos lugares para el Rotary así como invitar a un periodista y camarógrafo; además de confirmar qué concejales están en condiciones de participar.

Expresa que es un evento muy relevante en virtud del hermanamiento entre las dos ciudades, además del homenaje al músico carolino Cayetano Silva.

Intercambio de opiniones al respecto.

La directora de división licenciada Mariela Martínez puntualiza algunos detalles, expresando que quienes participen de la comitiva y sean funcionarios de la Intendencia y concurran en representación de la misma, deben solicitar los días en comisión ante la Dirección General de Recursos Humanos, así como los

correspondientes viáticos al exterior. Se debe realizar resolución autorizando el viaje y solicitando el vale por el importe aproximado necesario del que se deberá rendir cuentas oportunamente mediante la presentación de las respectivas facturas.

La concejal señora Alicia Fontes expresa que por motivos laborales le es imposible asistir, sí lo hará su suplente el señor Julio César Pereira, además del concejal señor Carlos Moreira quien también confirma su participación.

Siendo la hora 10:40 se retira de Sala la concejal señora Alicia Fontes e ingresa el señor Julio César Pereira.

Ingresan a Sala siendo la hora 10:40 representantes de la Asociación de Artesanos Carolinos quienes llevan a cabo las ferias en la Plaza 19 de Abril, señoras Lorena de Souza y Claudia de Brun.

Las mismas agradecen ser recibidas así como los aportes que se realizan por parte del Municipio para llevar adelante las ferias, las que se llevan a cabo una vez al mes. Los segundos sábados y en alguna fecha puntual. Solicitan la posibilidad de colocar un pasacalle en la Plaza 19 de Abril el día antes de la feria para dar mayor difusión así como solicitar por vía de la excepción venta de alimentos como panchos y torta fritas.

Además expresan que las horas de publicidad autorizadas resultan ser pocas, no permitiendo llegar a más público; y solicitan que se estudie la posibilidad de una colaboración mensual de \$10.000 a fin de poder articular de mejor manera la feria.

Expresan que el grupo cuenta con unas 60 personas que lo integran, pero de la feria participan alrededor de 30 personas.

Intercambio de opiniones al respecto.

Siendo la hora 11:15 se retiran de Sala las señoras Lorena de Souza y Claudia de Brun

Documento: Expediente 2024-88-01-00420

Asunto: autorización y solicitudes varias para las ferias artesanales por el año 2024

Gestionante: Asociación de artesanos carolinos

Se resuelve: 1.- Autorízase a la gestionante previa firma del documento de Responsabilidad de Uso de Espacios Públicos correspondiente la utilización de la Plaza 19 de Abril los días correspondientes al 2024 detallados en foja 23 de estos obrados para la realización de ferias de artesanos y emprendedores, debiendo garantizar en todo momento el orden y la limpieza del lugar y dejando el mismo libre de residuos de cualquier tipo una vez finalizada la actividad.

Asimismo se deja constancia que será de entera responsabilidad de los organizadores, los que mediante esta notificación dan como aceptados los términos, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes, incidentes o destrozos de cualquier tipo.

2.- Autorizar por vía de la excepción la instalación de un Banner vertical publicitando la feria, en alguna de las esquinas de la Plaza 19 de Abril, el mismo día del evento, el que podrá ser colocado en la mañana y deberá ser retirado en la tarde.

3.- Autorizar la colaboración con la contratación de 4 horas de publicidad callejera por mes por un importe de \$700 (pesos uruguayos setecientos) la hora a la empresa Walkiria Reboleto de acuerdo a especificaciones y presupuesto que luce en actuación N°14, a coordinar con la gestionante y la Oficina de Adquisiciones, hasta el 31 de diciembre de 2024.

4.- Autorizar la colaboración con la contratación de dos baños químicos, por mes, según cronograma presentado por la gestionante, el que luce en actuación N.º 23 hasta el 31 de diciembre de 2024.

4.- Pase el presente a la Oficina de Gestión Documental a efectos de notificar a la gestionante, diligenciar la firma del referido documento, dejando constancia que no se permite la instalación de ningún puesto de venta de comida y que la autorización para ferias en el 2025 deberán ser gestionadas más cerca de la fecha.

5.- Encomiéndese a la Oficina de Gestión Documental que remita copia a conocimiento de las Unidades de Cultura y Turismo, Obras y Servicios, Oficina de Eventos, Oficina de Adquisiciones Unidad de Tránsito y Seccional Segunda.

Sin más asuntos que tratar siendo la hora 11:40 se da por finalizada la Sesión, firmando la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Lic. Mariela Martínez
Directora de División

Sr. Carlos Moreira
Alcalde Ad Hoc